

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Enero de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 282.

Gobierno civil de la provincia.

PRESUPUESTOS.

CIRCULAR NÚMERO 13.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en comunicacion fecha 21 del mes actual me dice lo siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por la Junta municipal de esa Capital contra providencia de ese Gobierno fecha 31 de Diciembre próximo pasado autorizando el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de esa poblacion para el corriente año, á reserva de que se subsane la infraccion legal cometida por dicha Junta, al no consignar la cantidad fijada en repar-

timiento aprobado por esa Diputacion provincial y autorizado por este Centro ministerial; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicacion en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados y demás efectos que se expresan.

Valladolid 24 de Enero de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

Núm. 245.

Comision provincial de Valladolid.

Sesion de 18 Enero 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. BACHILLER.

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bobadilla del Campo ha presentado D. Ovidio Pedraz Martín por haber sido nombrado Juez municipal del mismo pueblo.

Vista la instancia y certificacion del acuerdo; y

Considerando que el cargo de Concejal es incompatible con el de Juez municipal á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 43 de la vigente ley Municipal y 112 y 113 de la orgánica

del Poder judicial y habiendo optado por este último; la Comision provincial en sesion de 18 del corriente, acordó admitir expresada renuncia á D. Ovidio Pedraz Martín del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bobadilla del Campo, comunicando este acuerdo al Ayuntamiento é interesado y publicándose en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 20 de Enero de 1908.

—El Vicepresidente accidental, Francisco Cuevas.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Diputacion provincial de Valladolid.

EXTRACTO de acuerdos tomados por la Excm. Diputacion en el segundo período semestral, que se publica en conformidad de lo dispuesto en el art. 64 de la ley Provincial.

(CONCLUSION).

Sesion de 5 de Diciembre 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ

Lectura y aprobacion del acta.

Se aprobaron los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los Establecimientos de Beneficencia.

Se dió lectura del Presupuesto de gastos para su discusion por Capítulos y artículos, y se aprobaron hasta el VI, Beneficencia, en que el señor Cubas impugna

las partidas relacionadas con el Hospital y Hospicio, por entender que los excelentes deben prestar sus servicios en el Manicomio.

El señor Gonzalez Lorenzo pregunta la razon de diferencia de sueldos de unos Médicos á otros y especialmente por qué el señor Sisniega disfruta sólo 1.250 pesetas.

El señor Bachiller explica el fundamento, en razon á los quinquenios suprimidos, cuando se declararon en propiedad las plazas.

Y propuesto por los señores Gonzalez Lorenzo y Cubas que se aumentaran á dicho facultativo 500 pesetas, la Diputacion lo desechó por mayoría.

Se aprobaron sin discusion los restantes Capítulos hasta el XII, «Otros gastos» en que el señor Romero hace observar que no se consigna cantidad para la continuacion del monumento en Rioseco, en conmemoracion de la batalla de 14 de Julio de 1808, y se acordó en vista de los antecedentes conceder á ese fin 1.500 pesetas.

Los señores Cubas, Bocos, Rocio y Gavilan, piden se consigne partida para pensiones, proponiendo la de 10.000 pesetas y se acordó desestimar la propuesta y quedó aprobado el Presupuesto de gastos.

Se discutió el de ingresos por Capítulos y Artículos, en la que sólo intervinieron los señores Medina Bocos y Cubas, impug-

nando el primero por ilusorio, el ingreso por Instrucción pública, y el segundo por el referente á ingreso por estancias de las Clínicas y quedó aprobado.

Se dió inmediatamente cuenta del Repartimiento, importante 1.048.631 pesetas 75 céntimos, y le impugna el señor Cubas, por atender que es ilusoria la cuota repartida á la Capital, y con el voto en contra de dicho señor y Gonzalez Lorenzo, quedó aprobado por veinte votos contra dos de de dichos señores.

Se dió cuenta de una proposición suscrita por los señores Alonso, Represa, Alvarez y Francos, para que se condone á Villafrechós los intereses que se reclaman por atrasos del Contingente provincial, y defendido por el señor Represa se acordó de conformidad con lo propuesto.

También se dió lectura de otra suscrita por los señores Medina Bocos, Arévalo y Recio, para que se obligue al Arrendatario del Contingente, proceda inmediatamente á hacer efectivos los atrasos por Contingente que adeuda el Ayuntamiento de Valladolid, sin perjuicio de que se haga una liquidación para conocer la exactitud de lo adeudado. El señor M. Bocos la apoya y defiende, mostrando su conformidad con el espíritu de la misma los señores Gavilan y Carnicer; los señores Gonzalez Lorenzo y Conde creen innecesaria la proposición y puesta á votación, el señor Gavilán hace observar que faltan los Diputados Secretarios y por tanto inconstituida la Mesa y si se adoptara algún acuerdo sería nulo, y el señor Presidente haciéndose cargo de la manifestación hecha levanta la sesión.

Eran las veinte horas y cuarenta y un minutos.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 284.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Don Eduardo Romero Fraile, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la Ley, los mozos que se expresan en la siguiente relación, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de rectificación que tendrá lugar ante el

Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el día 26 del mes corriente y hora de las diez de su mañana por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 21 de Enero de 1908.
—El Alcalde, *Eduardo Romero*.

Mozos que se citan.

Arcadio Ruiz Vazquez, Arturo Bernardo Otero Lopez, Andrés Pablo Tarazona Ortube, Angel Martinez Ruiz, Augurio Fernandez de la Torre, Angel Rios Ginés, Angel del Barrio Gutierrez, Alejandro Martin Martin, Andrés Fernandez Ruiz, Andrés Linares Calvo, Alejandro Martin Castillo, Alfredo Lopez Perez, Augusto Amador de Aguilarte Ibañez, Angel Poncela Hernandez, Adrián Vallecillo Muñoz Agapito Riñon Melgar, Aquilino Félix Sanchez Fernandez, Antonio Blanco Arranz, Antonio Osés Pedrosa, Amancio Valcazar Sevilla, Antonio Francisco Ortiz España, Agustín Lobo Calvo, Adriano Rodriguez Aguado, Adolfo Virginio Irure Fernandez, Antonio Martinez Atienza, Aurelio de la Rosa Fernandez, Agapito Pequeño Alvillo, Arturo Gonzalez Salgado, Antonio Garaizabal Flores-Estrada, Antolin Catalina Sanchez, Arnaldo de Bredia Illan Azorin, Angel Yustos de la Torre, Angel Miguel Rodrigo, Angel Tejedor Riñon, Alejandro Hebrero Manrique, Antonio Gallardo Barrera, Antonio San José Castillo, Alejandro García Gonzalez, Andrés Hernandez Gonzalez, Antonio Lopez Lopez, Agustín Martin Loyola, Amable Picatoste Zarza, Antonio Saturnino Nieto Lopez, Andrés Valdivieso Gonzalez, Aurelio Fernandez Labajo, Angel Daniel Molinero Chamorro, Arsenio Lara Vega, Argimiro Llorente Garcia, Aquilino Monedero Muñoz, Antonio Blas Toribio, Alfonso San José, Antonio Martin Fuentes, Aurelio Ferrer Gutierrez, Alfredo San José, Amando Veloso Ponce, Antonio Labrador Simon, Alejandro Rodriguez Lopez, Angel San José, Agustín Miró Mora, Antonio Gonzalez Samaniego, Anselmo Tabarés Vazquez, Angel Alberto Matilla Mathien, Alejandro Lopez Martin, Antonio Reyero Yudez, Angel Poza Garcia, Antonio Casares Martinez, Antonio Basilio Garcia Calvo, Antonio Perez Cepeda, Antonio Lorenzo Serrador, Agustín Bernardo San José, Andrés San José, Alejandro San José, Agustín San José, Benigno Escobar Perez, Baltasar Cruzado Chamorro, Basilio Gonzalez Olmo, Benito del Barrio Matilla, Baltasar Belloso Serna, Balbino Paredes Fernandez, Basilio Martin Gomez, Bonifacio Lozano Frontiñan, Bonifacio Recio Alonso, Cesáreo Pedro Hermosilla Carbonero, Cándido Morales Cantero, Constantino Mata Asensio, Carlos Garcia Monedero, Cruz Ortega Gomara, Ciriaco Merino Obanos, Cesáreo Esparza Diez, Cayetano Rodriguez Garcia, Clodolfo Esteban Vicente, Cándido Doncel Hallado, Cecilio Jerónimo Cimas Valdés, Claudio Ramiro Garnacho Macho, Crescencio Martinez Mate, Crescencio Gonzalez Borrego, Claudio Pedro Merinero Perez, Cayetano Conde, Cipriano César Ruiz Ceinos, Cipriano Gutierrez Rosales,

Claudio Lopez Jimenez, Cecilio Atienza Fonseca, Cándido Cantalapiedra Pastor, Daniel Fernandez Flores, Diego Severiano José Martinez, Deogracias Merino Castrillo, Darío Alonso Gonzalez, Daniel Valentin Blanco Perrote, Domingo Robles Granja, Dionisio Sacristan Veiga, Delfín Hernandez Irigaray, Eliseo Cordon Cazadilla, Emiliano Rico Pastor, Emilio Vargas Valladolid, Eleuterio Lopez de la Fuente, Enrique Lado Elosegui, Emeterio Cristobal Diez, Eusebio Perez Puelle, Emeterio Fernandez Alonso, Emilio Martin Merino, Eustasio Bartolomé Diez, Enrique Alvarez Sanchez, Emilio Novo Gonzalez, Emiliano Novo Sandin, Eloy de Fruto Gutierrez, Emiliano Herrarte del Amo, Emilio Motos Ferreguela, Enrique Rodriguez Diez, Eugenio del Val Tubilla, Edmundo del Olmo, Eduardo Prieto Martin, Esteban Canal Diez, Fernando Héras Maestuz, Fabián Montero Hernandez, Francisco Bustos Arias, Faustino Rodriguez Rueda, Federico Palomino Gonzalez, Francisco Román Laveron Gomez, Félix Burgo Valle, Francisco del Campo Séneca, Francisco Cura Blanco, Francisco Rubio Salache, Félix Moreno Gonzalez, Félix Alfageme Román, Fernando San José Clavo, Fernando Lupicino Bárcena Labajo, Francisco Pineda Belloso, Fernando Pedro Maroto Morales, Federico Bolado Gonzalez, Francisco Echevarria Gonzalez, Félix Hidalgo Anton, Faustino Plácido Perez Gonzalez, Félix de la Viuda Gomez, Felipe de la Fuente Heredia, Felipe Chagnacada Martin, Fidel Bielsa Duran, Florentino Robles Cabello, Francisco Ruano Dominguez, Francisco Garcia Basteiro, Felipe Nicesio Fernandez Garcia, Fortunato Eusebio Menoyo Castillo, Fabián Bustos Casado, Felipe San José, Florentino Alvarez Prieto, Francisco Serrano Vaquero, Francisco Palomino Garrido, Francisco Varela Andrade, Francisco Zamora Hernandez, Florián Gomez Pelillo, Felisando Garrido Pastor, Francisco San José, Francisco Perez Ruiz, Francisco Ruiz Alonso, Felipe Merino Torrobal, Filiberto San José, Fidel Garcia, Félix Carrancho Cuena, Florencio Fresno Sierra, Francisco San José, Francisco Lujan Marodo, Felipe Ramos Iglesias, Germán Leon Perez, Gregorio de Igea Moyano, Gotran Sanchez Sanchez, Gregorio Martin de Lara, Gregorio Vega del Campo, German Ruiz del Barrio, Gregorio Moro Martin, Gumersindo San José, Gabino San José, Gregorio San José, Gregorio Castaño Garcia, Gerardo Hernandez Auicero, Gregorio San José, Gregorio Alvarez Illan, Gregorio Ruperez Colina, Heliodoro Castro Lopez, Higinio Fernandez Peresin, Isidoro Vazquez Vazquez, Ildelfonso Santa Olalla Martin, Isidoro Gonzalez Zúñiga, Isaac Martin Aragon, Ignacio Rojo Arias Bruneta, Isaac Leon Rivera, Ignacio Eduardo Herrero Delgado, Ignacio Alonso Vidal, Ignacio Rodriguez Caucho, Irineo Casanova Garcia, Isidoro Silvano Bureba Muro, Inocencio Agüado Cesteros, Isidoro San José, Ignacio San José, Indalecio Rodriguez Sirvente, Ignacio Gonzalez Lopez, Isaías Sancho Gomez, Jacobo Sivian Giraldo, Julian Diez Legado, Jacinto Delgado Brezmez, Jo-

sé Robles Rodriguez, Julian Pascual Gonzalez, José Torrecilla Rodriguez, Juan Alonso Garcia, Juan Julio Perez Velio, Julio Pascual Iscar, Jorge Badillo Perez, Joaquin Correa Pascual, Julio Robles Gonzalez, Juan Eloy del Estal Negro, José Rufino Gutierrez Garcia, Juan Acuña Moral, Julio Lopez Silva, Joaquin Villafraula Gutierrez, Joaquin Carrion Ramon.

Jacinto San José Santos, José Emilio del Valle Cuesta, José Fernandez Bravo, José Gutierrez Garcia de la Cruz, José Moro Rubio, Jenaro Caballero Gutierrez, José Torquemada Manches, Julio Francisco Martin Rojas, José Dionisio Juny Guisasola, Jesús Escaloma Garcia, José Santos Grande, José Francisco Juan Cervara, José Luis Pezuela Garcia, Julian Ceinos Fraile, Juan Manuel Perez Olae, Javier Llorente Rico, Julio Garcia Velinchon, Julio Lopez Laquiville, Jesús Simon Carmona Luisa, Juan Asensio Escudero Nieto, Jesús Montero Armesto, Julian San José, Julian Martin, José San José, José Rioja Olivares, Julian Sanz Santos, Joaquin San José, José Martinez Hernandez, José Bayo Sinovas, Juan Andrés Pulido Gonzalez, Juan Moran, Jerónimo Cueto, José Fernandez, Juan Villamañan Merino, Juan San José, Juan Gonzalez Martin, Joaquin Arroyo Cerezo, José Uztella Alonso, José Saiz Garcia-Marton, Genaro Ruiz Gomez, Julio San José, Joaquin San José, José Agapito Iglesias Mendez, José Garcia Martin, Jesus San José, Julio San José, Juan Elamas Molina, Julio San José, Julio Izquierdo Chico, José San José, Luciano Astorga Blanco, Luis Faro Vega, Lucinio Gascon Bayo, Leon Gomez Herce, Luis Enrique Acedo Perez, Lucas Moreno Sanchez, Leoncio Campos Fernandez, Luis Bonifacio Ulloa Valdivia, Laurentino José Zalama Miguel, Laureano Santiago Perez Gonzalez, Ladislao Martin Fernandez, Lorenzo Gallego Gutierrez, Lorenzo Castellanos Lopez, Luis Amado Serrano Oscariz, Laurentino Cuaremas Fernandez, Luis Mulas Mancha, Lorenzo Perez Alonso, Luis Larraz Tamayo, Lázaro Calleja Alonso, Luis Blanco Almarza, Luis San José, Luis Chacel Gonzalez, Lorenzo Tejedor de la Cruz, Leonardo Rodriguez Sanchez, Luis de Benito Rico, Lázaro San José, Lucio Lopez Criado, Melanio Gimenez Perez, Mariano Collares Abella, Manuel Feliz Madruga Valera, Marcelo Montenegro Prado, Manuel Coco Rodriguez, Mariano Gregorio Redondo Maestro, Manuel Andrés Garcia Otero, Maximo Roberto Gimenez Martinez, Mariano Rolindes del Barrio Loa, Mariano Rico Gutierrez, Mariano Alonso Garcia, Mariano Lumpier Villar, Martin Hernan Gomez Garcia, Mariano Alonso de Diego, Mateo Sastre Villar, Mariano Gallo Enriquez, Miguel Benavides Ramos, Moisés Francisco Casado Blanco, Marcelo Rodriguez Calleja, Martin Perez Tayona, Mauro Córdoba Volado, Martin Fernandez Casado, Miguel Valero Aguilar, Mariano Martin Puebla, Manuel Casado Diez, Mariano Renedo Velasco, Moisés de la Calle Bárcena, Marcelo San José, Manuel Suarez Conesa, Manuel Fernandez Ibañez, Mariano Perdiguero Merino, Manuel Cebreiros Curieses, Matias Santos Velez,

Matias San José, Manuel Hazon Ruiz, Manuel Gonzalez Sautervás, Melquiades San José, Mariano Carral Garnacho, Modesto Santamaría Lopez, Mariano Andrés Lopez, Manuel de la Granja Ruiz, Mariano Ramirez Gonzalez, Manuel San José, Norberto Ortega Diez, Nicolás Perez Torres, Nicasio Carbajo Córdoba, Narciso Justino de San Juan, Natalio Acuña Quiatana, Nemesio Lozano Cañibano, Odon Roberto Merino Caballero, Pedro Sanchez Tobalina, Paulino Llorente Gonzalez, Polonio Crespó Diez, Patricio San Miguel de Anton, Pedro Antolin Esteban, Pedro Ramos Crespó, Prudencio Rodriguez de la Torre, Pedro Miguel Merino Rós, Priscilo Pascual Martin Beato, Pedro Serries Valles, Pablo Gallego Valdivieso, Pablo Diez Martinez, Pedro Pablo Gomez Olmedo, Práxedes Galan Hernandez, Pedro Fierro Perez, Pedro Melchor Lao Diez, Patricio Luengo Barinaga, Pedro Celestino San José, Pascual San José, Protasio Zaratan Santander, Pedro Tranque Garcia, Pedro Hernandez, Pedro Antonio Armengod Rodriguez, Quintin San José, Ramon Angel Ruiz Rodriguez, Ricardo Arévalo Martin, Ramon Perez Cuadrillero, Robustiano Mendez Llanos, Ricardo de Dios Fernandez, Ricardo Jesús Palomero Ríos, Ricardo Herberos Acuña, Ramon Arroyo Lopez, Ramon Pastor Plaza, Remigio Herrero Sastre, Raul Herrero Perez, Raimundo San José Lucas, Robustiano San José, Saturnino Muñoz Casado, Salvador Cuervo Tabernero, Serviliano Collazos Igelmo, Sebastian José Santos Alba, Santiago Gomez Martin, Salvador Mariano Fernandez, Salvador Martinez Rodriguez, Simon Mañas Encinas, Severiano Fernandez Duque, Severiano Perez Calleja, Saturnino Sinde Torres, Secundino Gonzalez Cabero, Santiago Coello Monzon, Santiago San José, Santiago Barrio Rubio, Salvador de las Heras Hermosa, Sinfioriano de la Fuente Aladro, Santiago Maniega Rodriguez, Santos San José, Severiano San José, Serapio Herrero Descalzo, Saturnino Olmedo Ojosnegros, Silvestre Beltran Posadas, Teófilo Guerrero Molinedo, Timoteo Casado Fernandez, Tomás Luezas Argüello, Tomás de Luna Merino, Teófilo Martinez Hernandez, Tomás Merino Callejo, Tomás Manso Moratinos, Tomás Lopez Sanchez, Teófilo Lopez Benito, Teófilo Diaz, Teodosio Tordable Martin, Tiburcio Blanco Alvarez, Tomás San José, Teófilo Cañibano Duque, Tomás San José, Tomás Garcia, Ubaldo Sanchez Panizo, Victor Valentin Aragon, Valentin Corredera Piña, Venancio Cagigal de Paula, Vicente Platon Huerta Flores, Victor Esteban Merino, Voltaire Ruedas Valvas, Vidal Santos Ruiz, Vicente Palacios Isla, Virgilio Perez Gutierrez, Valerio Sabas San José Barcos, Victoriano Calzada Rodriguez, Vicente San José, Victoriano Rojo Deza, Venancio Martin, Vidal San José, Vicente Garcia Galvez, Vicente San José, Virgilio Crespó Martinez, Valentin Flores Hernandez, Vicente San José.

NUM. 277.

Almenara.

Don Francisco Diez Martin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Almenara.

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene proyectado la enajenacion en pública subasta de las existencias en especie del Pósito de este pueblo.

La venta se hará en pública subasta por el precio que oportunamente se fijará y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de los vecinos de este pueblo, formulen ante la Corporacion municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyos derechos podrán aquellos ejecutar en el improrrogable plazo de quince dias, que principian á contarse desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial».

Dado en Almenara á 20 de Enero de 1908.—Francisco Diez.

NUM. 295.

Ceinos.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa, formado para el presente reemplazo, el mozo Pedro de la Lama Castañeda, hijo natural de María Cruz, de estado en aquella época soltera, que nació en esta villa en el día 26 de Noviembre de 1887, el cual segun manifestacion de la madre ingresó á los pocos dias en el asilo de Valladolid, é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que en el día 26 del que rige y hora de las diez ó antes del día 9 de Febrero, se presente en esta Alcaldía para la rectificacion del alistamiento ó antes del cierre de las listas definitivas; apercibido que de no presentarse, le pararán los perjuicios consiguientes.

Ceinos 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Jacinto Ortiz.

NUM. 262.

Cervillego de la Cruz.

Confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de quince dias, contados desde que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro del cual podrán ser examinadas por cuantos vecinos lo creyeren necesario.

Cervillego de la Cruz á 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Teodosio Guerra.—El Secretario, Teófilo Calvo.

NUM. 298.

Fombellida.

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en este

pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Niceto Gutierrez Carrasco, que nació en el mismo día 20 de Marzo de 1887, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el cual es hijo de Melchor y Venancia, é ignorándose el paradero del citado mozo como igualmente el de sus padres, he acordado citarles por medio del presente edicto para que en los dias 26 del actual y 8 del próximo mes de Febrero á las diez, comparezca en la Sala Consistorial de este pueblo en que tendrá lugar el acto de la rectificacion y cierre definitivo del alistamiento, á fin de que exponga lo que crea conveniente acerca de la inclusion en referidas listas, apercibiéndola que de no comparecer, se le reputará muerto conforme á la regla 4.ª del art. 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá si despues se comprobare que habia eludido la suerte de soldado.

Al propio tiempo suplico al Sr. Alcalde del pueblo en que dicho mozo y sus padres residan, manifieste á esta Alcaldía si ha sido incluido en el alistamiento formado en su respectiva localidad, con el fin de acordar lo que proceda segun está mandado.

Fombellida á 21 de Enero de 1908.—El Alcalde, Ruperto de la Fuente.

NUM. 263.

Mojados.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1907, se hallan expuestas al público por término de quince dias para que los contribuyentes puedan examinarlas y producir reclamaciones, si á ellas hubiere lugar.

Mojados 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Andrés Cubero.

NUM. 281.

Mucientes.

Formado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el actual año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, en cuyo plazo podrán examinarle todos los vecinos y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, pasado éste no se admitirá ninguna.

Mucientes 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Román Olmedo.

NUM. 299.

Muriel.

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Cirilo Martin, hijo de padre desconocido y de Gabriela Beatriz Martin, que nació en el mismo día 9 de Julio

de 1887, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, é ignorándose el paradero del citado mozo, he acordado citarle por medio del presente edicto para que en los dias 26 del actual y 8 del próximo Febrero á las diez, comparezca en la Sala Consistorial de este pueblo en que tendrán lugar el acto de la rectificacion y cierre definitivo del alistamiento, á fin de que exponga lo que crea conveniente acerca de la inclusion en referidas listas, apercibiéndole que de no comparecer se le reputará muerto, conforme á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrirá si despues se comprobare que habia eludido la suerte de soldado.

Al propio tiempo suplico al señor Alcalde del pueblo en que dicho mozo se encuentre manifieste á esta Alcaldía si ha sido incluido en el alistamiento formado en su respectiva localidad, con el fin de acordar lo que proceda segun está mandado.

Muriel 21 de Enero de 1908.—El Alcalde, Gabino de Coca.

NUM. 290.

Nava del Rey.

Don Lucas Cruzado Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército, conforme al número 5 del artículo 40 de la ley, los mozos Fidel Yañez Martin, hijo de Cesáreo y de Calixta; Joaquin Rodriguez Gomez, de Ezequiel y de Antonia; Valentin Garcia Villar, de Juan y de María y Gregorio Sanchez Rodriguez, hijo de padres desconocidos, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para al acto de la rectificacion que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día veintiseis del mes corriente y hora de las once de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamacion, apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Nava del Rey 21 de Enero de 1908.—El Alcalde, Lucas Cruzado.

NUM. 264.

Olivares de Duero.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año de mil novecientos ocho, se hallan de manifiesto expuestos al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Olivares de Duero 17 de Enero de 1908.—El Alcalde, Benigno Sanz.

Núm. 276.

Palazuelo de Vedija.

Por terminacion de contrato se halla vacante la plaza de Practicante en Cirugia menor, titular de esta villa, la que se anuncia para su provision por término de dos años con la dotacion anual de cien pesetas, satisfechas de los fondos municipales y trimestres vencidos, por la asistencia de su clase de una á ochenta familias pobres de la misma y demás casos de oficio que se presenten en dicha villa y su término, bajo la direccion del señor Médico titular de precitada villa.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía dentro de los treinta días siguientes al en que se anuncie el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, debiendo los aspirantes acreditar su suficiencia con el oportuno título.

Palazuelo de Vedija 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Cástulo Escudero.—El Secretario, Florentino Cuadrillero.

Núm. 294.

Palazuelo de Vedija.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta villa de conformidad al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Bernardo Martín Escudero, hijo de Antonio y de Agrícola, que nació el 31 de Julio de 1887, é ignorándose el paradero de uno y otros, se cita á estos interesados para que se presenten á los actos de rectificación del alistamiento y sorteo que tendrán lugar en la Casa Consistorial en los días 26 del corriente y 9 de Febrero próximo á la hora de las siete de la mañana, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palazuelo de Vedija y Enero 18 de 1908.—El Alcalde, Cástulo Escudero.—El Secretario, Florentino Cuadrillero.

Núm. 297.

Pozaldez.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento verificado en esta villa, de conformidad al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero tanto de éstos como el sus padres, he acordado citarles por medio del presente que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que el día 26 del actual y hora de las once y en la mañana del día 8 de Febrero próximo, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, comparezcan en esta Casa Consistorial á exponer lo que crean con-

veniente acerca de su inclusion en referido alistamiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les reputará muertos, de conformidad á lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de precitada ley, sin perjuicio de caberles la consiguiente responsabilidad si se comprobare que viviendo, su falta de asistencia había sido para eludir la suerte de soldados.

Pozaldez 21 de Enero de 1908.—El Alcalde, Daniel Sanchez.

Mozos á quienes se hace referencia.

Andrés Vazquez Pequeño, hijo de Mariano y Tomasa, nació el 4 de Febrero de 1887.

José María Almeida Mayor, hijo de Juan y Leonarda, nació el 29 de Marzo de 1887.

Fausto Dominguez Martinez, hijo de Mariano y Cristina, nació el 23 de Diciembre de 1887.

Núm. 292.

Rueda.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento los mozos que al final se expresarán, é ignorándose el actual paradero de dichos mozos así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que concurran á esta Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento que dará principio el día 26 del corriente mes, á la hora de las diez, cerrándose definitivamente la lista el día 8 de Febrero próximo.

Así bien se cita á los mismos mozos para que el día 9 del próximo mes de Febrero, á las siete de la mañana, concurran á la Sala Capitular con objeto de presenciar el sorteo de mozos; apercibiéndoles que de no concurrir á dichos actos les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes que si en sus respectivas localidades estuviere alistado alguno de estos mozos, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía á los fines de justicia.

Rueda 21 de Enero de 1908.—El Alcalde, Santiago Rodriguez.—El Secretario sustituto, Julián Lopez.

Mozos que se citan.

Núm. 15 del alistamiento, Eleuterio Francisco Conde Sanchez, hijo natural de Florentina. Núm. 28. Macario Sanchez Garcia, hijo de Vicente y Tomasa. Núm. 30. Hermógenes Sanchez Gonzalez, hijo de Martín y Lucía. Núm. 59. Mateo Hernandez Salgado, hijo de Manuel y Anastasia. Núm. 81. Eugenio Rodriguez Merino, hijo de Isidoro é Isidora.

Núm. 293.

San Martín de Valbeni.

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del año

actual el mozo Raimundo Garcia Padrones, que nació en el mismo día 29 de Abril de 1887, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el cual es hijo de Nicolás y Marcela, ignorándose el paradero del citado mozo como igualmente el de sus padres, he acordado citarles por medio del presente edicto para que en los días 26 del actual y 8 del próximo mes de Febrero á las diez comparezca en la Sala Consistorial de este pueblo en que tendrá lugar el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento á fin de que exponga lo que crea conveniente acerca de la inclusion en referidas listas, apercibiéndole que de no comparecer se le reputará muerto, conforme á lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá si despues se comprobare que había eludido la suerte de soldado.

Al propio tiempo se ruega al Sr. Alcalde del pueblo en que dicho mozo y sus padres residan manifieste á esta Alcaldía si ha sido incluido en el alistamiento formado en su respectiva localidad con el fin de acordar lo que proceda segun está mandado.

San Martín de Valbeni 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Mariano Ortega.

Núm. 296.

Serrada.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del año actual, los mozos Julian Tejedor Vazquez, que nació el 28 de Enero de 1887, Claudio Leonardo, que nació el 18 de Febrero del mismo año, Felipe Puerta Gutierrez, que nació el 1.º de Mayo de igual año y Saturnino Martín Olivar, que nació el 4 de Junio de repetido año de 1887, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los cuales son hijos de Trifón y Polonia, Isidora, Librada y Francisco y Sandalia, respectivamente, é ignorándose el paradero de citados mozos, he acordado citarles por medio del presente, para que los días 26 del actual y 8 del próximo mes de Febrero á las nueve, comparezcan en la Sala Consistorial de este pueblo, en que tendrá lugar el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, á fin de que expongan lo que crean conveniente acerca de la inclusion en referidas listas, apercibiéndoles que de no comparecer, se les reputará muertos, conforme á lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de referida Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán si despues se comprobare que habían eludido la suerte de soldados.

Al mismo tiempo suplico al señor Alcalde del pueblo ó pueblos en que dichos mozos residan ma-

nifiesten á esta Alcaldía si han sido incluidos en el alistamiento formado en su respectiva localidad con el fin de acordar lo que proceda segun está mandado.

Serrada 21 de Enero de 1908.—El Alcalde accidental, Pedro Alonso.

Núm. 291.

Tordesillas.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos Pedro Badillo Macedo, hijo de Julian y Juana, del cual solo se sabe que se dedica á componedor de platos y fuentes y suele residir en Valladolid; Juan Antonio Bueno Lorenzo, hijo de Francisco y María, que eran buñoleros; Cipriano Tapia Hernandez, hijo de Maximino y Anastasia, que han vivido en Valladolid; Ponciano Sigüenza Gonzalez, hijo de Cecilio y Jacoba, cuyo padre era Guardia civil y natural de Valdestillas; Joaquin Galicia Mendez, hijo de Alvaro y María Dolores, que residieron en Valladolid y Samuel Sanchez Garcia, hijo de Esteban y Braulia del que se sabe que reside en Valladolid calle de Panaderos; todos los que son naturales de esta villa y hoy se ignora su paradero y el de sus padres; se les cita á todos por medio del presente para que concurran á estas Casas Consistoriales á los actos de rectificación del alistamiento y cierre del mismo que tendrán lugar respectivamente los días 26 del corriente y 8 del próximo Febrero á las once de la mañana á exponer lo que crean convenientes; y al acto del sorteo que se verificará el día nueve del próximo Febrero, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo suplico á las autoridades de los pueblos en que referidos mozos hayan podido ser incluidos lo manifiesten á esta Alcaldía con el fin de acordar lo que proceda.

Tordesillas 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 260.

Torrecilla de la Orden.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de novecientos noventa y cinco pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de esta Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torrecilla de la Orden á 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.